

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 1100131030-01-2021-00050-00

1.- De conformidad con el poder remitido por la demandada de manera digital¹, en los términos del inciso 2º del artículo 301 del Código General del Proceso, el Despacho tiene por notificado por conducta concluyente a la demandada CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGÍA S.A. -EN LIQUIDACIÓN-.

2.- Teniendo en cuenta que mediante correo electrónico de fecha 28 de abril de 2021², fue remitido copia del cuaderno de la demanda a la pasiva y en atención a la fecha de ingreso al despacho del presente asunto, por la secretaría del Juzgado proceda a contabilizar el término con el que cuenta la demandada para ejercer su derecho de defensa. Una vez culminado el término retorne las presentes diligencias al despacho para resolver de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JR

ESTADO 44 DE 20/05/2021

¹ 07AllegaPoderSolicitaExpedienteDigitalAnexosCorreo C1-PRINCIPAL

² 09SolicitaLinkDeAccesoySeRespondeSolicitud C1-PRINCIPAL